INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
2014 JUN 23 PM 5:48
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Original c/1 C.D.

Oficio No. CQyD/BGC/228/2014

México, D.F., a 23 de junio de 2014

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral en la Primera Sesión Extraordinaria de carácter privado, celebrada el día diecinueve del mes y año en curso determinó la devolución del:

PROYECTO DE ACUERDO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO INCOADO CON MOTIVO DE LA QUEJA FORMULADA POR EL C. ROGELIO CARBAJAL TEJADA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. EGIDIO TORRE CANTÚ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/Q/PAN/CG/3/INE/50/2014.

Con la finalidad de que se atiendan los argumentos expuestos por parte de los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, remito a Usted el mencionado proyecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 469 numeral 3 incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1 inciso c) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y 55 numeral 1 incisos b), c) y d) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

LA CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO

Instituto Nacional Electoral
INE
RECIBIDO
24 JUN. 2014
Beatriz Eugenia Galindo Centeno
CONSEJERA ELECTORAL

RMCM/NACC.